

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de enero de 1940

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	22,45
Libras	39,60
Dólares	10,05
Liras	50,75
Franco suizo	225,40
Reichsmark	3,90
Belga	168,00
Florin	5,33
Escudo	36,50
Peso moneda legal	2,32
Corona sueca	2,39
Corona noruega	2,30
Corona danesa	1,95

Divisas libres, importadas voluntaria y definitivamente

Franco	28,05
Peso moneda legal	2,90
Franco suizo	281,75
Escudo	45,60
Libras	49,50
Dólares	12,56

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas

Tesorería

ANUNCIO

Habéndose solicitado por don Rafael Díaz de Ceballos, Juarde la devolución de la fianza que tiene constituida en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en este cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda Pública y Clases Pasivas

Tesorería

ANUNCIO

Habéndose solicitado por don Antonio Camona Hernández la devolución de la fianza que tiene constituida en el Banco de España, y a disposición de este Centro, para garantizar su gestión como Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado en este cargo, se hace público, por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el Decreto de 14 de septiembre de 1925, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, se formule ante la Tesorería de este Centro, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Director general, Eliseo Migoya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria. — Servicios Técnicos de Política Arancelaria

ADMISION TEMPORAL DE HOJALATA

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de este Ministerio, de fecha 9 de noviembre último y a los efectos de las alegaciones que puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada.

Don Manuel Alemán Alemán, de nacionalidad española, fabricante exportador de conservas vegetales, que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial y cuya fábrica se encuentra emplazada en la carretera de Espinardo, en Murcia, solicita autorización de carácter permanente para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus conservas. Las mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación serán de un diez por ciento.

Señala como Aduanas importadoras

las de Cartagena y Alicante y las exportaciones se verificarán por Cartagena, Alicante y Valencia, según lo exijan las distintas fechas de salida de vapores y el destino de la mercancía.

Murcia, 25 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—Manuel Alemán. El Jefe de los Servicios de Política Arancelaria, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria. — Servicios Técnicos de Política Arancelaria

ADMISION TEMPORAL DE HOJALATA

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de 14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 9 de noviembre de 1939, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

Don José Sánchez Manzanares, fabricante de conservas vegetales, cuya fábrica se halla establecida en el paraje de Tifosa, término municipal de Murcia, partido de Beniaján, que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial, solicita autorización para importar con carácter permanente en régimen de admisión temporal hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus conservas.

Fija como Aduana matriz la de Cartagena, haciendo constar que la exportación se verificará por la misma Aduana y por la de Alicante y que en caso extremo utilizaría las de Port-Bou e Irún.—Beniaján, 3 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—José Sánchez Manzanares.

Madrid, 28 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de los Servicios Técnicos de Política Arancelaria, Gustavo Navarro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría de Comercio y Política Arancelaria. — Servicios Técnicos de Política Arancelaria

ADMISION TEMPORAL DE HOJALATA

A n u n c i o

En cumplimiento del artículo 7.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Admisiones Temporales de

14 de abril de 1888, aprobado por Decreto-Ley de 16 de agosto de 1930, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de fecha 9 de noviembre último, y a los efectos de las alegaciones que puedan formular quienes se estimen afectados por la concesión, se publica la siguiente instancia extractada:

Don Fulgencio Caravaca López, fabricante de conservas vegetales, que se halla al corriente en el pago de la contribución industrial y cuya fábrica se encuentra enclavada en el Camino de la Nora, Albatania (Murcia), solicita autorización para importar con carácter permanente en régimen de admisión temporal hojalata en blanco con destino a la fabricación de envases para la exportación de sus conservas.

Fija como Aduana matriz la de Cartagena, expresando que la exportación se verificará por la misma y solicitando autorización para exportar también por los puertos de Alicante y Valencia, si hubiera escasez de servicio regular de vapores y por Port-Bou e Irún cuando no hubiese más remedio que utilizar la vía terrestre.—Albatania, 30 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—F. Caravaca.

Madrid, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de los Servicios de Política Arancelaria, Gustavo Navarro.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GERONA

La Alcaldía de Lloret de Mar ha hecho entrega a este Gobierno Civil de los valores o títulos al dorso relacionados procedentes de los rojos, que en su vergonzosa huida dejaron abandonados en aquella localidad, los cuales han quedado depositados en la Sucursal del Banco de España en esta capital; e ignorándose quien o quienes puedan ser sus legítimos propietarios, con esta fecha he ordenado la publicación de un anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, al objeto de que los que se crean con derecho a la posesión de los mismos formulen la pertinente reclamación.

Dorso que se cita

Dois títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 serie A, números 157.678 y 363.587, con cupón vencimiento al 31 enero 1937.

Un título Deuda Amortizable al 5 por 100 con impuestos serie B, número 123.179, con cupón vencimiento al 15 agosto 1936.

Dos títulos Deuda Amortizable al

5 por 100 con impuestos serie A, números 513.927 y 513.928, con cupón vencimiento al 15 agosto 1936.

Un título Deuda Amortizable al 4 por 100 serie B, número 53.456, con cupón vencimiento al 15 agosto 1936.

Dos Cédulas Argentinas al 5 por 100 serie A, números 8.015 y 8.016, con cupones vencimiento al 1.º de enero 1937.

Un título Ayuntamiento de Sevilla al 6 por 100, número 13.207, con cupón vencimiento al 1.º de julio 1936.

Un título Deuda Municipal de Barcelona al 4.5 por 100 serie B, número 461.965, con cupón vencimiento al 30 septiembre 1936.

Un título Deuda Municipal de Barcelona al 5 por 100 serie A, número 100.267, con cupón vencimiento al 30 septiembre 1936.

Un título Ayuntamiento de Málaga al 6 por 100, número 33.676, con cupón vencimiento al 31 marzo de 1932.

Diez títulos Deuda del Puerto de Barcelona al 4.50 por 100, números 19.675 al 19.684, con cupones vencimiento al 1.º octubre 1936.

Siete obligaciones M. Z. A. (primera hipoteca) al 3 por 100, números 12.502, 94.484, 471.547, 957.942, 1.036.131, 1.056.303 y 1.156.304, con cupones vencimiento al 1.º de enero de 1937.

Cinco títulos F. C. Metropolitano de Barcelona al 6 por 100, números 761, 3.681, 8.685, 35.788 y 35.769, con cupones vencimiento al 31 de marzo 1931.

Once títulos Catalana Gas y Electricidad al 6 por 100 serie C, números 25.055, del 32.129 al 32.135 y del 59.746 al 59.748, con cupones vencimiento al 1.º septiembre 1936.

Un bono Catalana Gas y Electricidad al 6 por 100, núm. 133.247, con cupón vencimiento al 1.º de agosto 1936.

Un título Compañía Transatlántica al 5 por 100, núm. 105.114, con cupón vencimiento al 15 febrero 1937.

Tres títulos de Publicaciones S. P. E. S. al 5 por 100, números del 312 al 314, con cupones vencimiento al 30 junio 1936.

Gerona, 28 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador Civil (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo talonario expedido por esta Sucursal en 3 de julio de 1936, con

el número 5 de entrada y 5.768 de registro, correspondiente a un depósito en metálico de 700 pesetas (setecientas pesetas), constituido por don Emilio Casasampere Jordá para tomar parte en una subasta de materiales inútiles del Parque de Artillería número 1, de Madrid, e previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y "Boletín Oficial" de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Delegado de Hacienda.

96.X.O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE PONTEVEDRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Pagamini Montemerlo.

Objeto de la ampliación: Fabricar, además de salazón, conservas de pescado.

Producción: 10.000 cajas de conservas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales; haciéndose pública la petición para conocimiento de los que se consideren afectados por la misma, que pueden presentar los escritos de reclamación que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación.

Pontevedra, 5 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, L. de Arana.

107.X.O

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Edicto

Don Rafael López Sors, Alférez de Infantería de Marina, Juez Instructor Especial del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Por el presente hago saber: Que por Decreto auditoriado de la Su-

perioridad de este Departamento. fecha primero de diciembre de 1939. fué declarado nulo y sin valor alguno el nombramiento de preferente Fogonero del de la Armada Marcelino Diaz Seoane.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que la persona que lo posea haga entrega del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 19 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.

36.O

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Comandancia Militar de Marina

Edicto

Don Miguel de Páramo Cánovas, Teniente Auditor provisional de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.

Hace saber: Que en resolución dictada por el Excmo. Sr. Comandante General de este Departamento Marítimo, obrante en expediente instruido al efecto; se declara justificada la pérdida del nombramiento de Patrón de Tráfico Marítimo interior de don José Escarabajal Ruiz, y en su virtud se hace constar por el presente la anulación del referido nombramiento, cuyo original fué expedido por el señor Comandante Militar de Marina de esta plaza en 22 de marzo de 1932.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Cartagena, a 31 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez Instructor, Miguel de Páramo.

45.O

DEPARTAMENTO MARITIMO DE CARTAGENA

Comandancia Militar de Marina

Edicto

Don Miguel de Páramo Cánovas, Teniente Auditor provisional de la Armada y Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cartagena.

Hace saber: Que en resolución dictada por el Excmo. Sr. Comandante General de este Departamento Marítimo, obrante en expediente instruido, al efecto, se de-

clara justificada la pérdida de la cartilla naval de don Cándido Morales Heredia, y en su virtud se hace constar por el presente la anulación del referido documento, cuyo original fué expedido por el señor Comandante Militar de Marina de esta plaza en 20 de diciembre de 1926.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Cartagena, 3 de enero de 1940.—El Juez Instructor, Miguel de Páramo.

46.O

AYUDANTIA DE MARINA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Edicto

Don Roberto Fano de Oyarbide, Ayudante Militar de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera y Juez Instructor del expediente instruido con motivo del extravío de la libreta de Inscripción Marítima perteneciente al inscripto Vicente C. Rábago Sordo.

Hago saber: Que por superior Decreto, asesorado del Excmo. señor Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de fecha 29 de septiembre último se declara justificado el extravío del mencionado documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor ninguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo en este Juzgado.

San Vicente de la Barquera, 2 de enero de 1940.—El Juez Instructor, Roberto Fano.

48.O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. — Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Sociedad Electra Salcedo.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico, para fuerza motriz para accionar un grupo hidroeléctrico.

Cantidad de agua que se solicita: Tres mil ochocientos litros por segundo.

Corriente de donde se han de derivar: río Pas.

Término municipal en que radicán las obras: Piélagos (Santander).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándolos a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo señalado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios o sus representantes.

Oviedo, 3 de enero de 1940.—El Ingeniero Jefe, Fernando de La Guardia.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío de los resguardos de depósito expedidos por la misma, que se citan a continuación:

Transmisibles: número 53.002, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 2.000, de obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad al 6 por 100, serie novena; número 53.003, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 11.000, de obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad al 6 por 100, serie séptima, reducido a 8.500 pesetas nominales; número 53.004, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 7.500, de obligaciones Compañía Sevillana de Electricidad al 6 por 100, serie octava, y número 53.006, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 2.500, de Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con impuesto, constituidos a favor de

don Antonio Adalid Ascarza y don Crispulo García de la Barga, indistintamente.

Transmisible número 53-007, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 1.500, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido a favor de doña Concepción Alcarza Bravo.

Transmisible número 53-008, de fecha 26 de junio de 1936, de pesetas nominales 1.000, de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido a favor de don Antonio Adalid Ascarza,

Se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Sevilla, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 20 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario, J. Quijada.
129.X.P

FLOTTMANN, S. A.

Jorge Juan, 49.—Madrid

El Consejo de Administración ha acordado se celebre Junta General ordinaria, correspondiente al Ejercicio pasado, a las once de la mañana del día 31 de enero de 1940, en el domicilio social, calle de Jorge Juan, 51. El orden del día es el siguiente: Memoria sobre la época pasada durante la dominación roja; resolución para continuar en los negocios; elección de Consejeros.

Madrid, 29 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—H. Flottmann, Presidente del Consejo de Administración de la Flottmann, S. A.
128.X.P

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Domicilio Social: Rambla de Cataluña, 18.—Barcelona

Habiéndose extraviado el ejemplar de la póliza número 142.424, que libró el Banco Vitalicio de España a don Joaquín Pellón de Velasco en primero de diciembre de

1934, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuere presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrá por nulo y sin efecto y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona.—Año de la Victoria. Por el Banco Vitalicio de España: El Director General.
91.X.P

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL LA PALOMA

Fábricas de Hielo en Málaga

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de primero de junio de 1939, Año de la Victoria, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos desaparecidos, esta Sociedad, domiciliada en Madrid, calle de Ave Maria, 29 y 31, hace público que ha recibido las siguientes denuncias de acciones sustraídas:

Don Manuel de la Cámara y Diaz de Málaga: dos acciones, números 1.939 y 1.940.

Don Estanislao de Amilibia y de la Helguera, de San Sebastián: 88 acciones, números 159 al 162, 236 al 240, 246 al 250, 333, 1.565 al 1.624, 1.768 al 1.774, 1.791 al 1.794, 1.960 y 1.961.

Don José Alvarez Gómez, de Málaga: 134 acciones, números 252 al 254, 261 al 270, 274 al 289, 943 al 967, 979 al 1.010, 2.053 al 2.100.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular dichos títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Madrid, 2 de enero de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración.
92.X.P

COMPANIA MINERO-METALURGICA "LOS GUINDOS"

Madrid

SEGUNDA RELACION

Ha sido denunciada a esta Sociedad la pérdida o sustracción de los siguientes títulos de la misma:

Por doña María del Carmen Rodríguez: cuatro acciones, números 63.497 y 75.404 al 406.

Por don Celso Joaniquet Pous:

75 acciones, números 1.050 al 74, 16.738 y 39 y 53.246 al 93.

Por don Juan Salazar: 300 acciones, números 8.790, 14.647 al 53, 21.701 al 25, 30.063 al 262, 30.445 al 48, 35.988 al 93, 36.332 al 36, 37.320 y 21, 39.979 al 96, 41.879 al 84, 41.958 al 72, 62.315 y 16, 70.535 al 42 y 71.297.

Por doña Isabel Vázquez Armero, en nombre de doña Silvia V. z. coiti: 23 acciones, números 63.140 al 162.

Por doña Delia Rodríguez y García: cinco acciones, números 26.471 y 72 y 75.401 al 403.

Por don Eugenio Elices Gasset, como albacea testamentario del Ilmo. Sr. D. Antonio Gabriel Rodríguez y Vilallonga: 55 acciones, números 1.781 al 800, 15.821 al 45, 38.616 al 20 y 71.038 al 42.

Por don Eugenio Elices Gasset, como albacea testamentario de don Antonio Gabriel Rodríguez y García: 25 acciones, números 29.353 al 366, 31.187 al 191, 31.212 y 32.907 al 911.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio último, se anuncia la desaparición de dichos títulos.

Si transcurridos tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no se hubiese comunicado a esta Sociedad la existencia de oposición, se tramitará el asunto al Juzgado correspondiente, para la anulación de los títulos referidos y expedición de los duplicados.

Madrid a 5 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, J. Luis de Ochoa.

94.X.P

UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIONES, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley de primero de junio de 1939, se publica a continuación la segunda relación de los títulos al portador emitidos por esta Sociedad comprendidos en los casos que especifica el artículo primero de la citada Ley y cuya desaparición se ha denunciado a la misma, a los efectos de la declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados:

Denunciante: Don Joaquín Santos Suárez. Noventa y seis acciones, números 59.013, 62.307, 66.138

al 66.139, 66.371 al 66.372, 122.187 al 122.195, 171.112 al 171.116, 178.596 al 178.598, 182.531 al 182.545, 187.518 198.418, 199.308 al 199.310, 210.342 al 210.343 y 385.207 al 385.222.

Denunciante: Don Francisco Merle Morand. Veinte acciones, números 220.335 al 220.349 y 226.413 al 226.417.

Denunciante: Don Francisco Pérez de Lucia. Tres acciones, números 345.463 al 345.465.

Denunciante: Don Juan Atance Fernández. Cien acciones, números 106.479 al 106.486, 122.696 al 122.699, 144.029, 156.770, 173.664 al 173.669, 174.855 al 174.873, 180.080 al 180.084, 182.631, 211.624 al 211.628, 300.513 al 300.545, 402.106 al 402.109, 441.568 al 441.572, 462.008, 462.515, 472.226, 472.471 al 472.473, 473.162 al 473.163, 485.236 al 485.239, 491.271 y 381.895 al 381.914.

Denunciante: Superiora de las Damas Apostólicas del Sagrado Corazón. Ciento sesenta acciones, números 473.038 al 473.052, 478.300, 478.310 al 478.324, 497.765 al 497.782, 498.225 al 498.241, 499.661 al 499.685, 525.740 al 525.742, 544.272 al 544.296, 562.929 al 562.945, 566.943 al 566.947 y 570.672 al 570.690.

Denunciante: Don Salvador García de Pruneda Arison. Ocho acciones, números 540.558 al 540.565.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto de la mencionada Ley, se advierte que si en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notificase a la Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid a 8 de enero de 1940.—
Unión Española de Explosivos.
97-X-P

GAS MAENID, S. A.

LEY DE 1.º DE JUNIO DE 1930
SOBRE DECLARACION DE NUL-
LIDAD Y EXPEDICION DE DU-
PLICADOS DE TITULOS AL POR-
TADOR

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 329, de 25 de noviembre pasado, fue publicada relación de títulos denunciados emitidos por esta en-

idad, y en los diarios de esta capital "Ya" y "Madrid" los días 18 y 21 del mismo mes.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formular oposición a las denuncias reseñadas en dicha relación termina el día 26 de febrero de 1940, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación, respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la Entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo 4.º

Madrid, 2 de enero de 1940.—El Director general, Vicente Gómez Muñoz.

101-X-P

LA GRESHAM

Madrid

Habiendo sido destruída la póliza número 415.344, que expidió La Gresham a don Juan Morales Bueno, domiciliado en Jaén, el día 14 de junio de 1926, se hace público que si dentro del plazo de treinta días a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

102-X-P

SOCIEDAD ANONIMA LA CERA- MICA

Valladolid

A los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 311, correspondiente al 7 de noviembre último, se publicó la siguiente relación de denuncias presentadas a esta Sociedad por sustracción de acciones emitidas por la misma:

Doña Esperanza Benito Miranda, de Madrid: 19 de la serie D, números 5.162 a 5.180.

Doña Juana Baamonde Villapol de Madrid: 10 de la serie B, nú-

meros 1.960 al 1.969; una de la serie C, número 3.309; una de la serie C, número 3.310; tres de la serie C, números 3.673 al 3.675; una de la serie C, número 3.990; y 16 de la serie D, números 6.893 a 6.908.

Don Jesús de Cospedal, de Santander: 10 de la serie C, números 3.140 al 3.149, y 10 de la serie D, números 4.877 al 4.886.

El plazo de tres meses para formular oposición a la expedición de duplicados de dichas acciones termina el día 7 de febrero de 1940.

Valladolid, 21 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director Administrativo, Mariano Sacristán Repiso.

103-X-P

COMPANIA NACIONAL DE COLO- NIZACION AFRICANA, S. A.

(A. L. E. N. A.)

El Consejo de Administración, el 5 de diciembre de 1939, ha acordado pagar los dos cupones número cuatro y cinco de las acciones preferentes de la citada Compañía, y que el pago de los mismos se lleve a efecto a partir del 15 de febrero de mil novecientos cuarenta, por mediación del Banco Español de Crédito, Banco Mercantil e Industrial y Banco Central, de Madrid, y del Banco Hispano Colonial, de Barcelona, lo cual se comunica a los accionistas a los efectos oportunos.—
El Secretario, Jesús García Valcárcel.
110-X-P

BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 650 y necesario número 174, de pesetas nominales 500 y 46.000, respectivamente, en Deuda Interior 4 por 100, expedido por esta Sucursal a favor del Hospital de San Antonio de Canjajar, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo cuarto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 20 de diciembre de 1939.—
Año de la Victoria.—El Secretario interino, S. Montojo.

1702-X

2-10-I-40

BANCO DE BILBAO

Vigo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito voluntario expedido por este Banco:

Número 706, comprensivo de tres títulos serie A, números 182.869 a 71, por pesetas 1.500, y un título de la serie C, número 41.641, por pesetas 5.000, de la Deuda Amortizable 4 por 100 emisión 15 de agosto de 1935.

Se anuncia al público por primera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero este Establecimiento procederá a expedir duplicado, quedando exento de toda responsabilidad.

Vigo, 25 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao: El Director, Eduardo Rodríguez Yordá.

105.X.P

1.º 10.E.940

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

LEY DE 1.º DE JUNIO DE 1939 SOBRE DECLARACION DE NULIDAD Y EXPEDICION DE DUPLICADOS DE TITULOS AL PORTADOR

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de referencia, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 329, del 25 de noviembre de 1939, fué publicada la primera relación de títulos denunciados emitidos por esta Entidad.

También fué publicada en los periódicos «Informaciones» y «Ya» los días 27 y 29 de octubre, respectivamente, y en el periódico de Bilbao «El Correo Español» del día 29 de octubre pasado.

Con arreglo a las disposiciones del citado artículo cuarto, el plazo para formalizar oposición a las denuncias reseñadas en dicha primera relación termina el día 25 de febrero próximo, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes a las denuncias en tramitación,

respecto a las que no haya sido notificada la existencia de oposición, y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Según el artículo séptimo, la oposición a la anulación de títulos y expedición de duplicados podrá iniciarse por los que se crean perjudicados, bien directamente ante la Entidad emisora o ante el Juzgado competente, dentro del término señalado en el artículo cuarto.

Madrid, 5 de enero de 1940.—Sociedad Española de Construcciones Metálicas.—El Consejero Delegado.

110.2.X-P

ANTRACITAS DE BESANDE, S. A.

Madrid

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939 sobre títulos desaparecidos durante el período rojo, esta Sociedad hace público haberle sido denunciado por doña Asunción Rubio, como heredera de su esposo, don Luis Labiaga, la sustracción de los títulos siguientes: 20 acciones, números 101 al 120.

A partir de hoy, y por término de tres meses, podrán formularse las alegaciones que interesen a quien se considere con derecho a reclamar, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin oposición fundada se solicitará la oportuna autorización para expedir duplicados de dichas acciones.

Madrid, 8 de enero de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Anselmo Rubio.

108.X.P

SOLER Y TORRA HERMANOS (BANQUEROS)

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia núm. 39.778, librado por esta Banca en 13 de noviembre de 1936, a favor de doña Vicenta Alvarez García, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio, no nos es formulada ninguna reclamación, se anulará el referido resguardo y se extenderá el correspondiente duplicado a favor de la mencionada titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de enero de 1940.—P. P. Soler y Torra Hermanos.

110.1.X-P

APRESTOS REUNIDOS, S. A.

Premiá de Mar

De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 319, página 2.228, correspondiente al día 15 de noviembre último, y en «La Vanguardia Española» de 14 de julio de 1939 fué publicada la relación de títulos denunciados emitidos por esta Sociedad.

El plazo para anular oposición a tales denuncias terminará el día 15 de febrero de 1940, después de cuya fecha esta Sociedad solicitará del Juzgado competente autorización para la anulación de los títulos correspondiente a las citadas denuncias en tramitación no impugnadas y consiguiente expedición de los oportunos duplicados.

Premiá de Mar a 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administración, Lucio Domingo.

110.4.X-P

COMPANIA DE LUZ Y FUERZA DE LEVANTE

Barcelona

TERCER RELACION

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de primero de junio del corriente año sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador que hayan sido sustraídos, se publica a continuación la relación de las denuncias recibidas desde el 16 de septiembre último hasta la fecha, al amparo de la referida Ley, relativas a los títulos emitidos por esta Compañía:

Obligaciones hipotecarias, emisión 30 de abril de 1930, de 500 pesetas al 6 por 100.

Por don Vicente Comas Prims, 6 obligaciones, números 28.355, 28.356, 30.076 a 30.079.

Por doña Maria Mercedes Picó Belda, 10 obligaciones, números 31.353 a 31.362.

Obligaciones hipotecarias, emisión 27 de abril de 1932, de 500 pesetas al 7 por 100, convertidas al 5.50 por 100.

Por doña Angela Aznar Gracia, 16 obligaciones, números 20.414, 20.415, 20.534 a 20.537, 21.780 a 82, 22.221, 22.222, 31.221 a 25.

Por don Martín Piñol Queraltó, 40 obligaciones, números 5.037 a 76.

Obligaciones hipotecarias, emisión 27 de abril de 1932, de 500 pesetas al 7 por 100.

Por doña María Mercedes Picó Beida, una obligación, núm. 22.119.

Esta Sociedad advierte a quienes pueda interesar que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiese sido notificada la existencia de oposición, procederá a remitir los expedientes al Juzgado a los efectos de la autorización necesaria para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 30 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—La Dirección.

110.3.X-P

CINEMATOGRAFICA NACIONAL ESPAÑOLA, S. A. "CINAES"

Via Layetana, 52, 3.º — Barcelona

A los efectos de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que esta Compañía ha recibido las siguientes denuncias de deposición de títulos emitidos por la misma o por "Cinematográfica Verdaguier S. A." de la que es continuadora:

Don José Serrano Calderó, de Fondarella, 4 acciones preferentes "Cinaes", números 20.595 a 98.

Don José Rovira Marsal, de Cas-tellben y Vilar, 11 obligaciones "Cinematográfica Verdaguier S. A.", números 2.971 y 72, 2.977 a 80, 11.699 a 703.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Cinematográfica Nacional Española, S. A. "Cinaes".—El Secretario del Consejo, Eudaldo Daltaubuit Pelayo.

110.5.X-P

LA SUD AMERICA

Habiéndose extraviado la póliza número 90.204, a nombre del asegurado Hugo Kattwinkel, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, será considerada nula, pudiendo la Compañía extender nuevo ejemplo sin responsabilidad.

110.6.X-P

ASOCIACION DE CREDITO MERCANTIL (S. C. P.)

Madrid

Con arreglo al artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 20 del actual a las diez y media de la mañana, en su domicilio, calle de Serrano, número 1, para tratar del examen y aprobación, si procediese, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los años 1937, 1938 y 1939, actos administrativos y elección de cargos vacantes.

Madrid, 5 de enero de 1940.—El Secretario, Marcelino Bermejo.

138—X—P

BANCO DE CONSTRUCCION, S. A.

Madrid

Prorrogada por el artículo 72 de la Ley de Desbloqueo del 7 de diciembre de 1939 la moratoria concedida con carácter general, se hace constar que dicha moratoria es aplicable y beneficiosa a todos los socios del antiguo Banco de Ahorro y Construcción (en liquidación) que el Banco de Construcción, S. A., administra, tanto a los que residieron en la zona nacional como a los que han vivido en la zona roja.

Para la regularización de los contratos se publicarán instrucciones concretas, a fin de que ningún interés legítimo sufra perjuicio; sustituyendo con ésta las Circulares y normas de

aplicación estatutaria a publicados con anterioridad.

Madrid, 18 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, M. Massó.

156—X—P

CONSTRUCTORA CALPENSE, S. A. SOCIEDAD INMOBILIARIA

(Ley de ... de junio de 1935)

Balance general de cuentas al 31 de diciembre del año 1938

ACTIVO	
	Pesetas
Casa en la Gran Vía ...	3.601.618,12
Casa en la calle de Alcalá ...	828.154,69
Casa en la calle de Fernández de la Hoz ...	692.908,49
Muebles y útiles ...	1.000,—
Hidráulica Santillana ...	5.000,—
Bancos ...	58.289,95
Caja ...	2.193,97
Valores en Cartera ...	3.000.000,—
Gastos de Constitución (emisión y negociación de obligaciones) ...	15.563,50
Total.....	8.204.728,70
PASIVO	
Capital ...	2.040.000,—
Fondo de reserva ...	80.000,—
Hipoteca edificio Gran Vía ...	1.155.370,85
Hipoteca edificio de la calle de Fernández de la Hoz ...	371.210,33
Obligaciones ...	3.000.000,—
Suscripción de obligaciones ...	1.084.550,—
Banco Hipotecario de España ...	40.260,89
Cuentas corrientes ...	253.474,10
Fianzas ...	25.230,40
Dividendos ...	1.120,89
Pérdidas y Ganancias (remanentes de ejercicios anteriores) ...	153.511,24
Total.....	8.204.728,70

El Contable, Julián Herrero.—Aprobado por la Junta General de Accionistas en 24 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado, Ramón Ferrer.
135—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada con fecha veintitrés de diciembre último por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, ha sido admitida la denuncia formulada por don Federico Santa Ana Copete, sobre extravío de un título de Deuda Amortizable al cuatro por ciento, emisión de 1928, serie D, número 3.041, y acordado se anuncie la expresada denuncia, como se verifica por medio del presente, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer el tenedor de dicho título extravíado.

Madrid, 3 de enero de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario (ilegible).

118—X—A J

ALMERIA

Don Benito Grau Serrat, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Almería.

Por el presente se anuncia el extravío de un título de la Deuda Amortizable del Estado al 4 por 100, emisión de 1.º de abril de 1928, serie F, número 1.803, de pesetas nominales 40.000, de la propiedad de don Francisco Pérez Pérez, vecino que fué de esta capital, cuyo título guardaba en su domicilio de la calle del Tenor Yribarrio, número 2, piso segundo derecha de la misma, de cuyo título se cobró el último cupón en la Sucursal del Banco de España en Almería en el mes de abril de 1936, y que por los antecedentes que obran en el expediente incoado por dicho extravío a instancia de don José Navarro Maner, albacea de la testamentaria del don Francisco Pérez Pérez, debió de desaparecer el repetido título entre el mes de octubre de 1936 al 3 de agosto de 1938; cuya denuncia se publica por medio del presente a fin de que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado el tenedor del mencionado título.

Dado en Almería a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Doy fe: El Juez, Benito Grau.—El Secretario (ilegible).

106.X.A J

SAN LORENZO DE CALATRAVA

Edicto

Don Reyes Martín Rodríguez, Juez municipal de esta villa de San Lorenzo de Calatrava.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, por orden de la Superioridad se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, por término de treinta días, a contar desde la publicación del edicto en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del ESTADO. Se advierte que los aspirantes que deseen tomar parte en dicho concurso deberán presentar sus instancias ante el señor Juez de instrucción del partido, con arreglo a la Ley Orgánica del poder judicial de mil ochocientos setenta y uno y disposiciones complementarias, siendo requisito indispensable ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional. Se hace constar que este pueblo tiene un número de habitantes de mil doscientos, y el Secretario no percibirá otros emolumentos que los señalados en el Arancel.

Dado en San Lorenzo de Calatrava a veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, R. Martín.—El Secretario judicial, Eleuterio Rico.

609—A J

ALGECIRAS

Edicto

Don José Delgado de Bárbara, Juez de primera instancia de Algeciras y su partido.

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue de oficio, juicio de abintestato por fallecimiento de Rita Pérez Rodríguez, de 78 años, hija de Bartolomé y Ana, natural de Benarrabá (Málaga), con domicilio en Algeciras, barriada de Pelayo, donde falleció el día 15 de junio de 1939, en estado de viuda de Alonso Barroso Téllez, sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, no existiendo parientes colaterales en esta localidad, y en la pieza separada correspondiente, he acordado llamar a las personas ignoradas a quienes pudiera corresponder la herencia de dicha finada, y se les cita para que los que se consideren con derecho a sucederla comparezcan ante este Juzgado, solicitándolo mediante los correspondientes documentos que lo acrediten, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

y en el de esta provincia de Cádiz, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Algeciras a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez, José Delgado.—El Secretario judicial, ante mí, (ilegible).

47—A J

JUZGADO MUNICIPAL DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Venancio García Fernández, mayor de edad, molinero, ha incoado el oportuno expediente de información posesoria a los efectos de inscripción en el Registro de la Propiedad y el de aprovechamiento de aguas corrientes, cuyas características se detallan a continuación:

Nombre del usuario: Venancio García Fernández.

Corriente de donde se deriva el agua: río Ebro.

Cantidad de agua que se solicita: Mil litros por segundo de tiempo.

Objeto del aprovechamiento: Molinenda de granos y suministros de luz eléctrica.

Término municipal en que radica la toma: Merindad de Valdivielso (Burgos).

Título en que funda el derecho: Prescripción por uso continuo por más de veinte años.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a los efectos determinados en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de enero de 1927, para que en el plazo de veinte días, contados a partir del en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial de la provincia de Burgos" y presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan presentar sus reclamaciones ante el Juzgado municipal de Merindad de Valdivielso (Burgos) los particulares o corporaciones que se consideren perjudicados con lo solicitado, haciendo constar que no tendrán valor ni efecto las que se presenten fuera de los plazos marcados o que no estén reintegradas, conforme lo dispone la vigente Ley del Timbre.

Merindad de Valdivielso a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez municipal, Gregorio Fernández.

99—X—A J

INFANTES

Edicto

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia interino de esta ciu-

dad en expediente seguido a instancia de don Carlos María Luis Melgarejo Tordesillas sobre declaración de herederos abintestato de su hermano don Luis Melgarejo Tordesillas, de 41 años, divorciado de doña Consuelo Flores y Flores, propietario, natural de Benavente (Zamora), hijo de Nicolás y de Sofía (difuntos), que falleció asesinado por las hordas rojas el día 10 de septiembre de 1936 en Carrión de Calatrava, se anuncia al público su muerte sin testar y que reclama la herencia el solicitante, en unión de sus sobrinos, hijos de su otro hermano, premuerto también, asesinado por las hordas rojas, excelentísimo señor don Rafael Melga-

rejo Tordesillas, duque de San Fernando de Quiroga, llamándose por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y en la de Zamora.

Dado en Infantes a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez de primera instancia, Alfonso García.—El Secretario, (ilegible).

109—X—A J

PALMA DE MALLORCA

ANUNCIO

Por el presente, a los efectos comprendidos en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el inculcado Vicente Paul Pons, en méritos del fallo pronunciado por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente que se le siguió, número 47, rollo 47 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 11 de noviembre de 1939, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Palma de Mallorca, 1 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Daniel Barros.

R P.—5.874

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Cejador López, Juez civil territorial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Hace saber: Que en el ramo separado de embargo de bienes referente al inculcado Marcelo Serrano Sardón, vecino que fué de Irún, hoy en ignorado paradero, a quien se instruye expediente de responsabilidades políticas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por medio del cual se hace saber al expresado Serrano que por Decreto de 16 de febrero de 1939 del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar ha sido sancionado con la multa de cincuenta mil pesetas, y a la vez que puede hacer uso, si le conviniere del derecho que le otorga el párrafo segundo de la disposición 6.ª

transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, y además se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva la mencionada sanción, y se le entera de los derechos que le concede el artículo 14 de la mencionada Ley.

Dado en San Sebastián a 2 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Manuel Cejador.—P. S. O., Dionisio Yoldi.

Don Manuel Cejador López, Juez civil territorial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Hace saber: Que en el ramo separado de embargo de bienes referente al inculcado Antonio Luzuriaga Dorronsoro, vecino que fué de Villafranca, hoy ausente, a quien se instruye expediente de responsabilidades políticas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por medio del cual se hace saber al expresado Luzuriaga que por Decreto de 16 de febrero de 1939 del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar ha sido sancionado con la multa de veinticinco mil pesetas y a la vez que puede hacer uso, si le conviniere, del derecho que le otorga el párrafo segundo de la disposición sexta transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, y, además, se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva la mencionada sanción y se le entera de los derechos que le concede el artículo 14 de la mencionada Ley.

Dado en San Sebastián, a dos

de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez civil, Manuel Cejador.—P. S. M., Dinisio Yoldi.

Don Manuel Cejador López, Juez civil territorial de Responsabilidades Políticas de Navarra y Guipúzcoa.

Hace saber: Que en el ramo separado de embargo de bienes referente al inculcado Alejandro Chinchurreta Balerdi, vecino que fué de Villafranca, hoy ausente, a quien se instruye expediente de responsabilidades políticas, se ha dispuesto publicar el presente edicto, por medio del cual se hace saber al expresado Chinchurreta que por Decreto de 16 de febrero de 1939 del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar ha sido sancionado con la multa de cincuenta mil pesetas, y a la vez que puede hacer uso, si le conviniere, del derecho que le otorga el párrafo segundo de la disposición sexta transitoria de la Ley de 9 de febrero de 1939, y, además, se le requiere para que en el término de veinte días haga efectiva la mencionada sanción y se le entera de los derechos que le concede el artículo 14 de la mencionada Ley.

Dado en San Sebastián, a dos de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez civil, Manuel Cejador.—P. S. O., Dionisio Yoldi.
R P-6.089-6.091

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional, se hace saber al expedientado Benito Sánchez Balseira, vecino de Quintana de la Serena y cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley, estando los autos de manifiesto en Secretaría para que el inculcado se instruya en término de tres días, y pueda formular dentro de las cuarenta y

ocho horas siguientes escrito de defensa.

Cáceres, 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por virtud de la presente se hace saber al inculcado Juan Antonio Muñoz Ruiz (a) "Patatero", vecino de Medellín, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, formulando en el plazo marcado su escrito de defensa.

Cáceres, 26 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional se hace saber al expedientado Jesús María Domínguez Agudo o sus herederos, que puede hacer uso de su derecho, que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado y en caso de fallecimiento sus herederos se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Cáceres a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional se hace saber a los herederos del expedientado Sinfioriano Madronero Madronero que pueden hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 5 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto por término de tres días para que se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y

ocho horas siguientes escrito de defensa.

Cáceres a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional se hace saber al expedientado Vicente Campini Fernández, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días para que el inculcado se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Cáceres a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional se hace saber al expedientado Joaquín Lozano Jurado, cuyo actual paradero se ignora, que puede hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado se instruya y pueda formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Cáceres a 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Por el presente y en virtud de lo acordado por este Tribunal Regional se hace saber al expedientado Pedro Cienfuegos Bravo, cuyo actual paradero se ignora, o los herederos del mismo que pueden hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, estando los autos de ma-

nifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculcado o los herederos se instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa.

Cáceres a 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Rafael Alba.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

R P.—6.537-6.543

GRANADA

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente hago saber: Que en expediente sobre responsabilidad política, seguido contra el vecino de Alcalá la Real Antonio de Liche Jiménez, ha sido satisfecha totalmente la sanción económica impuesta al mismo por sentencia de 13 de octubre de 1939, recobrando, en su consecuencia, la libre disposición de sus bienes, como previene el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Liñán, El Secretario (ilegible).

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace saber: Que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Jaén, en ignorado paradero, Pedro Camacho Galindo, por haber sido satisfecha la sanción económica impuesta, por sentencia de 11 de diciembre de 1939, por la esposa de aquél, doña Carmen Martínez Martínez, recobra la libre disposición de sus bienes, como dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

El Presidente, José Liñán.— El Secretario (ilegible).

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente hago saber: Que en expediente número 219 de 1936 sobre responsabilidad

política seguido contra Hipólita Molina Romero, vecina del Padul, que habiendo satisfecho totalmente la sanción económica impuesta por sentencia de 18 de noviembre de 1939, recobra la libre disposición de sus bienes, como previene el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Liñán. El Secretario (ilegible).

Don José Liñán García, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada.

Por virtud del presente se hace constar: Que en expediente sobre responsabilidad política seguido contra el vecino de Jaén don Antonio Tovar Larena, que por haber satisfecho la sanción económica impuesta por sentencia de 18 de noviembre de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, como previene el artículo el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Granada a 15 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, José Liñán. El Secretario (ilegible).

Don Luis García Royo, Juez civil especial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de ramo separado para la efectividad de la sanción económica impuesta por sentencia de este Tribunal Regional a Valeriano Alvarez Moya, natural y vecino de Alcalá la Real, en el que por providencia de esta fecha he acordado publicar el presente a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do formulen su reclamación ante este Juzgado civil especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan quedarán decaídos de su derecho definitivamente, cualquiera que sea la causa. y no

podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Granada, 13 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Juez, Luis García.—El Secretario (ilegible).

R P.—6.544-6.548

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez Civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de resolución condenatoria dictada por el excelentísimo señor General Jefe de la VI Región Militar en expediente contra Gregorio Marroquín Caño, vecino de Galbarrubí, se tramita pieza separado con el número 193 de 1939 para la efectividad de la sanción económica que le ha sido impuesta a expreso inculpa-do, ascendiente a cinco mil pesetas, en la que he acordado publicar el presente haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpa-do, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, sito en el Palacio de la Audiencia Territorial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado en ninguna jurisdicción, de conformidad con lo preceptuado en el artículo sesenta y uno de la Ley de Responsabilidades Políticas del nueve de febrero de mil novecientos treinta y nueve.

Dado en Burgos a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Juez Civil Especial, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Higinio González.
R P.—6.552

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

ANUNCIO

Por la presente se hace saber que habiendo ingresado en la cuenta abierta por la Hacienda Pública a favor de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas (Madrid) el inculpa-do Marcial Fernández Betancor la cantidad de

ciento cincuenta pesetas, a que fué condenado por este Tribunal Regional en sentencia de fecha diez del próximo pasado noviembre, según carta de pago número 5 del tomo IV de la Intervención de Hacienda de Arrecife (Lanzarote), ha recobrado, en virtud de tal pago, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la Ley de esta jurisdicción de 9 de febrero de los corrientes.

Las Palmas, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

ANUNCIO

Por la presente se hace saber que habiendo ingresado en la cuenta abierta por la Hacienda Pública a favor de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas (Madrid), el inculpa-do Ruperto Placeres Fernández, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, a que fué condenado por este Tribunal en sentencia dictada en el rollo 6 de 1939 el día nueve de noviembre próximo pasado, según carta de pago número 3 del tomo IV de la Intervención de Hacienda de Arrecife (Lanzarote), ha recobrado, en virtud de tal pago, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de esta jurisdicción de 9 de febrero último.

Las Palmas, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

ANUNCIO

Por la presente se hace saber que habiendo ingresado en la cuenta abierta por la Hacienda Pública a favor de la Jefatura Superior Administrativa de Responsabilidades Políticas (Madrid), el inculpa-do Deogracias Placeres Ortiz, la cantidad de ciento cincuenta pesetas, a que fué condenado por este Tribunal Regional en sentencia de fecha nueve de noviembre próximo pasado, según carta de pago número 4 del tomo IV de la Intervención de Hacienda de Arrecife (Lanzarote), en virtud de tal pago, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público, a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la Ley de esta jurisdicción de 9 de febrero último.

Las Palmas, 9 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos de los inculcados Francisco Abad Acosta y Jorge Barroso Expósito, del rollo 164 de 1939; Martín Serrano, Treserras, rollo 106 de 1939, y Carlos Scilio Pérez, del 132, también de 1939, que este Tribunal ha dictado providencia en esta fecha y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días contados desde el siguiente al en que se les haga la notificación o sea ésta publicada en el B. O. para que puedan examinarlo, y en las cuarenta y ocho horas siguientes formular escrito de exculpación o descargo, si les conviniese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al representante legal de los inculcados, por haber fallecido éstos, se extiende la presente en Las Palmas, a once de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos del inculcado en el rollo número 69 de 1939, de este Tribunal, Antonio Martín Guzmán, que el mismo ha dictado providencia en esta fecha y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que se les haga la notificación o sea ésta publicada en el B. O. para que puedan examinarlo, y en las cuarenta y ocho horas siguientes formular escrito de exculpación o descargo, si les conviniere.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación al representante legal del inculcado, por fallecimiento de éste, se extiende la presente en Las Palmas, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los inculcados en el rollo 74 de 1939 de este Tribunal, Julio Rodríguez González y Juan Martín Rodríguez, que el mismo ha dictado providencia en esta fecha y en el rollo correspondiente, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que se les haga la notificación o sea ésta publicada en el B. O. para que puedan examinarlo, y en las cuarenta y ocho horas siguientes, formular escrito de exculpación o descargo, si les conviniera.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los inculcados, por hallarse los mismos en ignorado paradero, se extiende la presente en Las Palmas, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Mauro Sánchez.

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente anuncio hace saber: Que el inculcado en el expediente número 8 de 1939 de este Tribunal, don Domingo Fajardo Ortiz, ha satisfecho la sanción de cien pesetas que le fué impuesta en sentencia fecha nueve de noviembre último, en virtud de la cual ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" DEL ESTADO y de la provincia de Las Palmas, expido el presente en Las Palmas, a 14 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—Pedro Sáenz Vallejo.
R. P.—6.553.6.559

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 241 de 1939 de este Tribunal y 31 del Juzgado de Lérida, seguido contra Antonio Bergos Masso, se ha dictado en el día de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Bergos Masso, mayor de cuarenta y tres años, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Bergos Masso, vecino de Lérida, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes, inhabilitación absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por término de quince años, contaderos a partir del momento en que sea habido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Daltabuit Pelayo." (Rubricados.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Monclús.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 665 de este Tribunal y 72 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Mariano Roca Munte, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la ciudad de Barcelona, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

Visto por los señores anotados al margen el expediente de responsabilidad política incoado contra Mariano Roca Munte, mayor de edad, vecino de Reus, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Mariano Roca Munte, vecino de Reus, a quien se le impone la sanción de confiscación total de bienes absoluta en su grado máximo y relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por diez años, contaderos a partir del momento en que sea habido.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgándolo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo

Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Daltabuit Pelay." (Rubricados.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—V.º B.º El Presidente, Lorenzo Monclús.—El Secretario, Manuel Sodríguez.

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona:

Certifico: Que en el expediente número 165 de 1939 de este Tribunal y 21 del Juzgado de Lérida, seguido contra el vecino de Castelló de Farfana Antonio Arimany Juria, mayor de edad, y siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández, se ha dictado sentencia con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculcado Antonio Arimany Juria, vecino de Castelló de Farfana, a quien se le impone la sanción de incautación total de bienes presentes y futuros y la relegación a las posesiones españolas del Golfo de Guinea por quince años, contaderos a partir de la fecha en que sea habido.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza.—E. Daltabuit." (Rubricados.)

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Visto bueno: El Presidente, Lorenzo Monclús.—El Secretario, Manuel Rodríguez.

R P.—6.752-6.754

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a los herederos del inculcado (fallecido) Juan Manuel Sánchez Rodríguez que este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas ha dictado con esta fecha, en el rollo 479 de 1939, providencia, acordando quede el expediente en Secretaría por tres días, contados desde el siguiente al en que sea publicada esta cédula en los "Boletines Oficiales" DEL ES-

TADO y de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan examinarlo los interesados, y en las cuarenta y ocho horas siguientes, presentar escrito de exculpación o descargo, si les conviniese, por sí o por otra persona, declarando a la vez sus cargas familiares.

Y para que sirva de notificación a los mentados herederos se extiende la presente en Las Palmas, a 16 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria. El Secretario, Mauro Sánchez.

R P.—6.756

OVIEDO

Don Manuel Alvarez Gómez, Oficial Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Secretario en funciones del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Tribunal en providencia de hoy acordó que toda vez ha transcurrido con exceso el plazo de cinco días para recurrir contra la sanción o alegar algún extremo ante este Tribunal, se declara firme la sanción impuesta por la Comisión Provincial de Incautaciones, haciéndole saber esta firmeza al inculcado José María Aguirre Calleja, o a sus familiares, por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, y requiriéndole para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades.

Oviedo, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—El Secretario, Manuel Alvarez.

Don Manuel Alvarez Gómez, Secretario en funciones del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo y Oficial Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar.

Hago saber: Este Tribunal en providencia de hoy acordó notificar al inculcado Benjamín Cebrián Miyares, vecino que fué de Arriondas, y hoy en ignorado paradero, que a partir de la publicación de la presente, y por el plazo de tres días, tiene los autos de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal para que se instruya de los mismos y pueda formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa.

Oviedo, 19 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—V.º B.º, el Presidente (ilegible).—El Secretario, Manuel Alvarez.

R P.—6.762-6.763.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

ANUNCIO

Por haber satisfecho totalmente Vicente Arocena Unamuzaga la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta en sentencia firme dictada por este Tribunal en expediente número 1.850, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Guipúzcoa, ha recobrado el Vicente Arocena Unamuzaga la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, E.º Adolfo Carnicero.

Por haber satisfecho totalmente Miguel Arriola Echevarría la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta en sentencia firme dictada por este Tribunal en expediente número 1.847, instruido por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de Guipúzcoa, ha recobrado el Miguel Arriola Echevarría la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Presidente, E.º Adolfo Carnicero.

R P.—6.764-6.765

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Segundo de la Fuente Vicente, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—Señores don Eladio Carnicero, don Felipe Zalba, don Joaquín Ochoa de Olza.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 593, tramitado por el procedimiento anterior a la publicación de la Ley de 9 de febrero último, seguido contra Victorino Martínez López, de 30 años, soltero, vecino de Burguete,

siendo Ponente el Magistrado don Felipe Zalba Modet.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado Victorino Martínez López, como responsable político, a que pague al Estado, por vía de indemnización, la cantidad de quinientas pesetas. Notifíquese esta sentencia en los estrados del Tribunal e insértese en los "Boletines Oficiales" del ESTADO y la provincia. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Eladio Carnicero. — Felipe Zalba. — Joaquín Ochoa de Olza."

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción a efectos de notificación al interesado, expido la presente en Pamplona a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Secretario, Segundo de la Fuente.
R P.—6.766

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban y que ni el fallecimiento ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

GRANADA

Don Francisco Santolalla, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Granada.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Granada, se tramitan expedientes contra lo, inculcados siguientes:

José Alanis Ortega, vecino de Santafé.

Daniel Rodríguez Rodríguez, del campo, casado, vecino de Colomera. Antonio Roro Padilla, jornalero, vecino de Yator.

Ricardo Alcalá Quintanilla, militar, soltero, vecino de Zujaira.

Andrea Martínez Fernández, sus labores, casada, vecina de Huéscar. Rosa Monteberrri León, sus labores, casada, vecina de Diezma.

Cecilio Rodríguez López, droguero, soltero, vecino de Granada.

Miguel Castilla Rodríguez, militar, vecino de Gabia Grande.

Celestino Martín García, albañil, casado, vecino de Granada.

Bonifacia Espín Martínez, sus labores, casada, vecina de Baza.

Ramón Morales Molina, del campo, casado, vecino de Iznalloz.

Jerónima Rodríguez Bujaldón, costurera, viuda, vecina de Baza.

R P.—6.755

MADRID

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, se tramitan expedientes: contra:

Melitón Vigar Blanco, vecino de Carabanchel Bajo.

Manuel Bravo Bravo, soltero, vecino de Villaverde Bajo.

Paulino Alonso García, casado, albañil, vecino de Madrid.

Francisco García López de Lerma, casado, peluquero, vecino de Madrid.

Eusebio Sánchez Calvo, jornalero, casado, vecino de Madrid y con domicilio en Modesto Lafuente, número 31.

R P.—6.757-6.761.

BILBAO

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta Jurisdicción, se incoan expedientes contra los inculcados siguientes:

Mariano Fernández Cenarriaga, carnicero, vecino de Galdames, provincia de Vizcaya.

Enrique Mancebo Falquer, empleado de Correos, vecino de Bilbao.

Esteban Crespo Aguirre, chofer, vecino de Bilbao.

R P.—6.534-6.536

ALAVA

Don Emigdio Carlos de la Riva y Peñalosa, Teniente de Estado Mayor, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Alava.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos de 16 del actual he comenzado a instruir el correspondiente expediente de responsabilidad contra Deogracias Pardo y Pardo, de 37 años, casado, ex sargento de Artillería, natural de Villanueva del Río Ubierna (Burgos).
R P.—6.560

PALENCIA

Don Manuel Grande Covián, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palencia, se instruyen expedientes contra:

Valeriano Fernández Rodríguez, de 52 años de edad, casado, número, natural de Sarria (Lugo) y vecino de Mudá (Palencia).

Doméstico Alonso Hervoso, de 28 años, soltero, natural y vecino de Cenera de Zalama (Palencia), estudiante.

Heliodoro Boada Benito, de 37 años, casado, número, natural de Nogales y vecino de Porquera de Santullán (Palencia).

Ramona Llorente Gutiérrez, de 33 años, casada, natural y vecina de Barruelo.

Macario Ruiz Ruiz, de 31 años, labrador, soltero, natural y vecino de Porquera.

Enrique García Carrillero, mayor de edad, natural de Valencia y vecino de Palencia, Profesor de la Escuela de Artes y Oficios.

Antonio Santos Díez, mayor de edad, vecino de Barruelo de Santullán.

Melquades Montiel Lombrana, de 26 años, casado, natural de Barruelo de Santullán y vecino de Cervera del Pisuerga.

José Antonio de Miera Ruiz, de 22 años, soltero, labrador, natural y vecino de Brañosera (Palencia).

José Delgado Julán, de 35 años, soltero, jornalero, vecino de Revilla de Santullán (Palencia).

Teófilo Riego Arenas, de 31 años, natural de Cozuelos de Ojeda y vecino de Porquera de Santullán (Palencia).

Julio Alcalde Narganes, de 31 años, casado, jornalero, natural de Barruelo y vecino de Porquera de Santullán.

R P.—6.505-6.506